



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de mayo de dos mil veintitrés. –

Proceso:	Practica prueba extraprocesal
Solicitante:	LILIANA MARÍA CUARTAS MEJÍA
Solicitado:	OLGA HELENA ZULUAGA HENAO
Asunto:	Inadmite solicitud
Expediente digital:	05001 31 03 001 2023-00133-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud de la referencia, **SE INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena del subsiguiente rechazo, se cumpla con los siguientes requisitos (artículo 90 del CGP):

1. Informará la manera en que obtuvo la dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales de la solicitada Olga Helena Zuluaga Henao, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).
2. Complementará la solicitud extraprocesal indicando la dirección física de la solicitante, como quiera que no puede ser la misma informada por su apoderado (numeral 10 del artículo 82 del CGP).
3. Complementará el memorial poder indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
4. Aportará la solicitud y anexos atendiendo la finalidad de los artículos 1 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y las directrices trazadas por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, esto es, individualizados e identificados los documentos por archivos separados en formato PDF, poder, demanda, certificados etc.

El escrito con el cual se satisfagan las anteriores exigencias, deberá cumplirse en concordancia en lo pertinente lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y artículo 82 siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

JR